



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 1
CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE
PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL
D.S. N° 255, TITULO II, DEL PROYECTO
INDIVIDUAL A.D ARICA.

RESOLUCIÓN EX. N°: 0267 / 2016.-

ARICA,

21 JUN 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Res. Exenta N° 926 (V. y U.) de fecha 11 de febrero de 2015, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar título II, "Mejoramiento de la Vivienda" a 28 familias afectadas por sismo, en diversas comunas de la región de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
4. Memorándum N° 49 de fecha 8 de junio de 2016 emitido por el Encargado de Reconstrucción del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe de prórroga de subsidios.
5. El Of. Ord. N° 2093 de fecha 15 de junio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 1 certificado de subsidio, del proyecto PPPF, Título II, Proyecto Individual A.D. Arica.
6. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
7. Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 2093 de fecha 15 de junio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 1 certificado de subsidio, del proyecto PPPF, Título II, Proyecto Individual A.D. Arica.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 2093, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 49/2016, firmado por Gabriel Arriada Ubeira, Encargado de Reconstrucción Serviu XV región, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance de obras se encuentra 100% terminado. Que estos antecedentes, constituyen un caso calificado que justifica el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
3. Lo dispuesto en la letra d) del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **“Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.”**
4. Que la vigencia, del certificado de subsidios contenidos en el Of. de antecedente, ha expirado el 20 de marzo de 2016, por lo cual se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de aquel, toda vez que los antecedentes acompañados en la solicitud de antecedentes acreditan el cumplimiento de los requisitos de la norma precitada.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia al siguiente certificado de subsidio individual del proyecto PPPF, **Título II del D.S. N° 255 (V. y U.) Proyecto Individual A.D. Arica**, asignados según la Res. Exentas N° 926 de 11 de febrero de 2015 por un **máximo de 90 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la letra d) del inciso primero del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	ILIAN AÍDA LÓPEZ IRIBARREN	9.302.684-5	OM2 AD-2015-4379137

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.

**Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota
Ministerio de Vivienda y Urbanismo**


PVR/LAF

Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.